

ACTA NÚMERO NOVECIENTOS DIECIOCHO. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día martes tres de octubre de dos mil veintitrés, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes concejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Ángela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Jorge Alberto Escobar Bernal, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Emilio de Jesús Martínez Mendoza, Dinora Romero, Fredy Edgardo Fuentes, Roberto Antonio Hernández García, Cesar Reynaldo Maldonado Sosa y Diana del Carmen Palencia Texpan, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS DIECISIETE. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Escrito sin Referencia de fecha 20 de septiembre, presentado por SITRAINSAFOCOOP. **V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de Aprobación de PAC Año 2024; b) Designación para que se autoricen dentro de la Programación las actualizaciones en función a la Ejecución de la PAC para el año 2024; c) Informe de Seguimiento a Indicadores I Semestre 2023; **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Ángela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Jorge Alberto Escobar Bernal, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Dinora Romero,** sustituye a Bacilio de Jesús Vásquez González, quien se incorporó después de haber dado inicio la presente sesión, **Roberto Antonio Hernández García,** sustituye a Tomas Everardo Portillo Grande. Ausentes con permiso: Víctor Antonio Pineda, Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Tomas Everardo Portillo Grande, Miguel Ángel Solano Juárez. Ausentes sin permiso: Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la Agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS DIECISIETE.** Se procedió a dar lectura al acta número novecientos diecisiete de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, aprobándose posteriormente por unanimidad sin modificación. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Escrito sin Referencia de fecha 20 de septiembre, presentado por SITRAINSAFOCOOP. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer mediante su respectiva lectura a los miembros del Consejo de Administración, el escrito

sin referencia de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el señor [REDACTED], Secretario General de SITRAINSAFOCOOP, en el que hace relación a notas presentadas al Consejo de Administración, a las que hace referencia: a) En reunión sostenida el día veinte de abril del presente año, en la agenda se establecieron puntos que a la fecha no han tenido respuesta de parte del Consejo de Administración según lo siguiente: 1. Formar una mesa tripartita que deberá ser integrada por representantes de este Sindicato, Consejo de Administración y personal que nombre o designe el presidente del INSAFOCOOP. este punto no se ha cumplido hasta la fecha; b) Nota enviada de fecha treinta de mayo del presente año, se solicitó lo siguiente: 1. Esta Junta Directiva solicito formal y respetuosamente una reunión con personal del Instituto, y con el Consejo de Administración del INSAFOCOOP; 2. Sancionar a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos. Mencionando que las peticiones las efectuaron los trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, en reunión informativa sostenida el día viernes 26 de mayo del presente año, asistiendo tanto afiliados y no afiliados a SITRAINSAFOCOOP, haciendo la petición que solicitaran de forma formal y respetuosamente una reunión con el Consejo de Administración del INSAFOCOOP, y todo con el personal. agregando que, sobre los puntos descritos anteriormente, no han recibido respuestas sobre las acciones o decisiones tomadas por el Consejo de Administración, por lo que solicitan se les dé respuesta conforme a lo que establece el artículo 18 de la Constitución de la Republica que literalmente dice. “Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se les resuelva, y a que se les haga saber lo resuelto”, los miembros del Consejo de Administración del INSAFOCOOP, después de haber conocido y analizado el Escrito sin Referencia de fecha 20 de septiembre, presentado por SITRAINSAFOCOOP, **ACUERDAN:** 1. Que el SITRAINSAFOCOOP, debe fundamentar a la mayor brevedad posible la base legal por la que solicitan Formar una mesa tripartita que deberá ser integrada por representantes de este Sindicato, Consejo de Administración y personal que nombre o designe el presidente del INSAFOCOOP; 2. Que mientras el SITRAINSAFOCOOP, fundamente mediante escrito, la base legal para crear la mesa tripartita, se brindará Audiencia a una comisión, una vez cada tres meses, contados a partir del día siguiente de su respectiva notificación; 3. Declarar no ha lugar la solicitud de Sancionar a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, por considerar que no procede, ya que toda sanción necesita de un procedimiento y además ya se tiene una iniciativa para poder solventar y dar respuesta a la situación de la Tarjeta Gift Card. **V. SECTOR COOPERATIVO**..... **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de Aprobación de PAC Año 2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a solicitud efectuada en fecha 02/10/2023 por la licenciada [REDACTED], Jefe UCP en la cual requiere a los Miembros del Consejo de Administración del INSAFOCOOP, **Aprobación de PAC 2024**, en este punto el señor Juan Carlos Reyes Rosa explico que conforme al Art.17 de la LCP, “La planificación

anual de compras abreviadamente "PAC", es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente; además la planificación anual de compras enumerará los procesos de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicha plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante. Todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la AUTORIDAD COMPETENTE O SU DELEGADO, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal; también el LINEAMIENTO PARA LA ELABORACION DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS-PAC, menciona lo siguiente: La Planificación de Compras aprobada, sirve como base para la publicación de Aviso General de Adquisiciones. Las adquisiciones individuales solamente pueden ser iniciadas después de obtener la aprobación de la Planificación de Adquisiciones por parte de la AUTORIDAD MAXIMA; al recibir la información detallada de la Planificación de Compras para su consideración, hace observaciones y/o aprueba la Planificación de Compras; se solicita a los Miembros del Consejo de Administración la aprobación de la PAC del INSAFOCOOP para el año 2024 por un monto de \$102,998.39 para efectuar procesos por cualquier método de contratación enunciado en el Art.38, según aplique, las compras de Bienes y/o Servicios, distribuidos los techos en 5 diferentes unidades de la siguiente manera: Servicios Generales \$42,958.00, Informática \$25,150.40, Activo Fijo \$19,800.00, Recursos Humanos \$ 9,300.00 y Bodega \$5,789.99; también explico el señor Juan Carlos Reyes Rosa que para el año 2024 los montos de las compras programadas están distribuidas de la siguiente manera: en concepto de PRORROGA el monto de \$270.70 que representa el 0.26% de la PAC, compras por medio de CONTRATOS el monto de \$90,096.30 que representa el 87.48% de la PAC y el resto que es del 12.26% por el monto de \$12,631.39 para compras por medio de Ordenes de Compras; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la PAC del año 2024, por el valor de \$102,998.39 para efectuar procesos por cualquier método de contratación enunciado en el Art.38, según aplique, las compras de Bienes y/o Servicios, siendo distribuidos los techos en 5 diferentes unidades de INSAFOCOOP; y además para darle cumplimiento al Art. 17 de La Ley de Compras Públicas (LCP), el cual menciona dentro de uno de sus incisos, que la publicación deberá realizarse a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal; y así mismo el LINEAMIENTO PARA LA ELABORACION DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS-PAC, emitido por la DINAC, menciona que la Planificación de Compras aprobada, sirve como base para la publicación de Aviso General de Adquisiciones y que después de obtener la aprobación de la Planificación de Adquisiciones por parte de la AUTORIDAD MAXIMA, las adquisiciones individuales solamente pueden ser iniciadas; b) Designación para que se autoricen dentro de la

Programación las actualizaciones en función a la Ejecución de la PAC para el año 2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a solicitud efectuada en fecha 02/10/2023 por la licenciada [REDACTED], Jefe UCP en la cual requiere a los Miembros del Consejo de Administración del INSAFOCOOP, que conforme a nueva Ley de Compras Públicas (LCP), Decreto No.652, que entro en vigencia el día 10/03/2023, y conforme a los Lineamientos para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras – PAC, emitidos por la DINAC que dice “ La Planificación de Compras es un documento clave para la planificación e implementación para un período específico de tiempo 12 meses y se actualizará como mínimo trimestralmente”, el Art. 17 de LCP menciona lo siguiente: “La Planificación Anual de Compras abreviadamente “PAC”, será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente”, “ Todas las Instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado...”; conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos Art. 43, se solicita que los Miembros del Consejo de Administración deleguen al señor Juan Carlos Reyes Rosa, para que autorice las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución, las cuales deberán ser publicadas por el Jefe UCP en el sitio web de COMPRASAL; las actualizaciones a la programación serán en función a su ejecución, documento denominado “PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS-PAC”, en todas las versiones posibles, durante el período presupuestario del año 2024; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos Art. 43, al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, y considerando los Lineamientos para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras –PAC, emitidos por la DINAC, para que autorice las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución, las cuales deberán ser publicadas por el Jefe UCP en el sitio web de COMPRASAL; las actualizaciones a la programación serán en función a su ejecución, documento denominado “PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS-PAC”, en todas las versiones posibles, durante el período presupuestario del año 2024; considerando que el día 03/10/2023, ha sido aprobada la PAC inicial, siendo esta la versión 1 del año 2024; c) Informe de Seguimiento a Indicadores I Semestre 2023. La Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de Planificación y Proyecto, presentó a los miembros del Consejo de Administración, el memorando Ref: 017/2023 de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, el cual contiene el Informe de Cumplimiento de Indicadores, correspondiente al I Semestre año 2023. Esto con la finalidad de dar seguimiento a nuestros procesos y cumplimiento a las metas del presente año, así como también conocer el grado de cumplimiento de los diferentes departamentos, Unidades y Oficinas Regionales; posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar lo contemplado en el Informe de Seguimiento de Indicadores correspondiente al I Semestre año 2023. Así como también dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones plasmadas en este documento. Y no habiendo

más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Jorge Alberto Anaya Orellana

Jorge Alberto Escobar Bernal

Dinora Romero

Ángela del Carmen Manzano Payan

Wilberto Alexander Rosales Ruano

Rhina Paola G, Machuca de Alfaro

Roberto Antonio Hernández García